

ber leído todos los Autores cuyo silencio se alega, sino también tener seguridad de que no se ha perdido obra ninguna de los Escritores que vivieron en su tiempo. También se ha de estar cierto con unas buenas razones, de que nada de quanto pasó en la materia de que se trata, se escapó á la diligencia de los Autores que tenemos de aquel tiempo.

Hist. de la Iglesia.
pref. pág. 11.

Ibid. lib. cap. 2. p.
220.

M. Basnage pretende, que no se debe ocurrir á la prueba negativa tomada del silencio de los Autores, sino á falta de pruebas positivas; pero que no se debe usar de esta prueba sino quando el silencio es universal, y no se impugná con algun argumento. El propone estos dos exemplos á que se puede aplicar esta regla. Fortunato Obispo de Poitiers es el primero que habló de la entrada de San Dionisio Areopagita en las Galias: luego se pasaron casi 600 años sin que ella fuera conocida. ¿Pero como un suceso tan memorable estuvo sepultado en un olvido tan profundo? ¿Y de donde lo desenterró Fortunato quando lo ignoraba todo el mundo? El no produce ni pruebas ni monumentos antiguos: luego no merece mas crédito que San Isidoro de Sevilla, quando dice que el Apóstol San Felipe es el que fue á las Galias. Si alguna vez puede ser bueno el argumento negativo, añade este sabio Crítico, es quando el silencio versa en un asunto en que se interesa una Nación entera; quando este silencio es general, y dura el tiempo de 600 años. Entonces un Autor que habla sin prueba, no es testigo digno de ser creído; y aunque despues lo sigan muchos Escritores, este tropel de Autores que adoptan una fábula, no la hace mas digna de fe. Si los Críticos siguieron fielmente estas reglas quando se valen de la prueba tomada del argumento negativo, ella sería mucho mas fuerte y mas convincente, que lo que suele ser por lo comun, y no se viera tan frecuentemente usada en sus escritos.

ARTÍCULO TERCERO.

De la prueba que se toma de las conveniencias, de las posibilidades y de las verisimilitudes.

Aunque los sabios Críticos defienden que en materias de hechos se debe hacer poco caso de las verisimilitudes, de las conjeturas y de las conveniencias, quando se pueden establecer los hechos sobre autoridades positivas: con todo, es cierto que la mayor parte de las pruebas que ellos alegan, no se fundan mas que en conjeturas y en verisimilitudes. Los exemplos son muy comunes en sus escritos; y aun vemos en ellos, que abandonan el testimonio expreso de los Autores, por seguir sus conjeturas, aunque muy ligeras y flacas.

Tom. 1. pág. 634.

Por exemplo, M. de Tillemont en su nota quinta sobre S. Juan Evangelista, demuestra con autoridad de San Ireneo y de otros muchos Padres, y con unas razones muy fuertes, que este Apóstol no fue á Efeso antes del año de 66. Pero como esto no se compadece con lo que él defiende de que la sagrada Virgen fue á Efeso con San Juan, y que en ese caso ella tendría entonces 85 años, que es una edad muy avanzada para viajar: él ocurre á las conjeturas, para desembarazarse del testimonio formal de muchos Padres, diciendo: «Se ha de decir pues, que S. Juan no fue á Efeso para hacer allí su residencia ordinaria, ó una demora considerable hasta cerca del año 66. Pero podría haber ido antes, sin haberse detenido, y sin haber vuelto á traer consigo á la sagrada Virgen. San Juan, dice en

Not. 13. sob. la sagrada Virg. p. 492.

otra parte, pudo haber ido de esta manera á Efeso desde el año de 37, en el qual desde luego estaba fuera de Jerusalem; ó algunos años despues, quando San Pedro fue á predicar al Asia. De esta manera, este Crítico, con un *podría ser*, con un *quizá*, y con un *desde luego*, asienta esta historia contra el testimonio positivo de San Ireneo y de algunos otros Padres. Desde luego que M. de Tillemont no llevaria á mal que le dieramos por respuesta las mismas palabras de que se sirve en esta nota, y que le dixeramos, *pero estas no son mas que posibilidades sin fundamento*, y que no son de mucho peso, quando se oponen á unas autoridades expresas, y á unas razones muy sólidas.

No hay Autor Eclesiástico, ántes de S. Modesto Patriarca de Jerusalem, que haya hablado del viage de Santa Maria Magdalena á Efeso. Estas son sus palabras, que Focio nos ha conservado: *Post dormitionem Sanctissimae Dominae Nostrae Deiparae, profecta est Magdalena. Ephesum ad dilectam Discipulam; ubi cursum Apostolicum per Martyrium unguentiferæ Mariae perfecit, nolens ad extremum usque spiritum à Joanne Evangelista, & Virgine separari.* Este Santo Patriarca dice claramente, que Santa Maria Magdalena no fue á Efeso hasta despues de la muerte de la sagrada Virgen, *post dormitionem*. Pero como esto no concuerda con la opinion de M. de Tillemont, que pretende que esta Santa fue á Efeso con la sagrada Virgen; él ocurre á la conjetura para oponerla á un testimonio expreso: «Se ha de decir, son palabras de este docto Crítico, que Magdalena se fue á Efeso (desde luego por seguir á la sagrada Virgen) despues de cuya muerte ella permaneció siempre con San Juan Evangelista, sin que quisiera jamas mientras que vivió apartarse de este Apóstol Virgen. San Modesto, de quien sabemos esta historia, no pone el viage de Santa Magdalena sino *post dormitionem Deiparae*; pero M. de Tillemont quiere que desde luego ella fuera á Efeso en compañía de la sagrada Virgen.

M. Baillet, que sigue casi siempre á M. de Tillemont, dice: «que fue una opinion muy universalmente recibida en otro tiempo en el Oriente y en el Occidente, que despues de la venida del Espíritu Santo, y de la dispersion de los Apóstoles, Maria Magdalena dexó á Jerusalem y á su tierra, para irse á Efeso en el Asia menor, y vivir con la sagrada Virgen, que habia seguido allá, como se cree, á San Juan Evangelista.» Pero como puede ser que esta opinion haya sido universalmente recibida en otro tiempo en el Oriente y Occidente, pues que ningun Autor habló de ella jamas ántes del principio del siglo VII? ¿Por qué medio se supo que despues de la venida del Espíritu Santo, y de la dispersion de los Apóstoles, se fue á Efeso Santa Maria Magdalena; pues que San Modesto, que es el único Autor de esta historia, dice expresamente que no se fue hasta despues de la muerte de la sagrada Virgen, la qual sucedió mucho despues de la separacion de los Apóstoles por los años de 66? Y qué garante nos dá M. Baillet de todo lo que afirma? El no señala otro mas que M. de Tillemont, á quien cita; el qual, como acabamos de ver, solo habla de esto por conjetura. Pero habiendo previsto M. Baillet, que se le podia oponer el pasaje de San Modesto, que es muy expreso, añade al márgen, á manera de nota: *Parece que dice* (habla San Modesto) *que santa Maria Magdalena no fue á Efeso hasta despues de la muerte de la sagrada Virgen.* Pero por qué no dixo, que lo dice expresamente, y no parece que dice? Y supuesto que San Modesto dixo expresamente: *post dormitionem Deiparae*; ¿por qué M. Baillet afirmó en otro lugar que es muy probable que la sagrada Virgen pasó al Asia con San Juan, y por fin se quedó en Efeso con Santa Maria Magdalena?

† Vivió al principio del siglo VII.

Phot. Cod. 275.

Tom. 2. pág. 33.
Item. Not. 5. p. 519.

22 de Julio p. 643.

Fiesta de la Asuncion.

Tom. 1. pág. 70.

Hist. Crít. del V.
T. cap. 1.

1817

Ibid. cap. 2.

Dis. prelim. p. 70.

Baill. Tab. Crít.
22. de Septiembre.

Así asientan estos sabios Críticos los sucesos, por unas simples conjeturas, ó valiéndose de estos términos desde luego... como se cree... es probable, contra el testimonio positivo de los Autores. Tampoco M. Dupin opone mas que unas débiles conjeturas y verisimilitudes á la autoridad de Tertuliano, de Ensebio y de Hegesipo en orden á la Carta que Pilatos le escribió á Tiberio acerca de la resurrección de Jesuchristo.

Los Críticos llevan tan adelante sus conjeturas, que sucede algunas veces, que habiendo establecido un hecho sobre este género de prueba, despues lo dan por constante y por seguro. Queriendo probar M. Simon su sistema de los Escritores públicos, comienza por una suposicion, despues acude á las verisimilitudes, y de estos dos fundamentos saca una consecuencia cierta y positiva, de que en la República de los Judios hubo este género de Escritas. Este es su racionio: «Si habia estos Escritores públicos en la República de los Hebreos desde el tiempo de Moyses, como es muy verisimil, será fácil responder á todas las dificultades que se proponen para mostrar que el Pentateuco no es todo de Moyses. Suponiendo estos Escritores.... Una vez supuesto esto, como una verdad constante, parece que estamos obligados á ocurrir á estos Escritores públicos.» Y en otro lugar añade: «Hay mucha apariencia de que Moyses estableció este género de Escritas desde los primeros principios de la República.... Es muy verisimil que los hubo desde el tiempo de Moyses: una vez supuesto esto &c.» El Autor de las Reflexiones sobre la Historia Crítica de M. Simon, advierte en este lugar, que todo esto no puede tener mas que verisimilitud. De suerte, dice M. Dupin, que estableciendo M. Simon una cosa de la mayor importancia para la Religion, á saber, toda la autoridad del Pentateuco sobre una suposicion y sobre una simple hipótesi, la establece sobre un fundamento que no tiene solidez alguna.

Siendo esta prueba muy del gusto de estos sabios Críticos y muy frecuente en sus escritos, es preciso dar otro exemplo de ella. La mayor parte de los Críticos convienen el dia de hoy en que la historia de S. Mauricio y sus Compañeros, escrita por San Euquerio Obispo de Leon, y dada á luz por el P. Chifflet en su *Paulinus illustratus*, es muy cierta y auténtica. (1) M. de Tillemont y M. Baillet, creyendo que la historia de los mismos Santos que refiere Surio y que escribió un Autor del siglo VII. podia hacer á la otra mas completa, creyeron que les era permitido valerse de ella; pero para esto, era necesario buscar modo de darle alguna autoridad á una pieza que segun sus propios principios no tiene ninguna. Ocurren pues á su Crítica, en la que siempre hallan socorros para probar lo que les es favorable, y darle valor á lo que no lo tiene. Por eso en esta ocasion el sabio M. de Tillemont, empleó su regla ordinaria de las verisimilitudes. Habien-

(1) Juan de Burg-Dieu, Ministro de Mompellier imprimió el año de 1705 un escrito in 12º con este titulo: *Disertacion historica y critica sobre el Martirio de la Legion Tebana*, en el qual pretende probar que la relacion del Martirio de los Soldados Tebanos, que trae Surio, es una pieza supuesta, como tambien la que tenemos de San Euquerio. El procura probarlo 1º porque la Carta de San Euquerio á Valeriano es muy elegante, y el estilo de este Historiador es totalmente llano. 2º Porque San Euquerio llama á San Mauricio, que mandaba esta Legion, *Principis Legionis*, en lugar de decir *Praefectus Legionis*, 3º Porque en ella se lee una aparicion y un discurso de estos Santos á un Pagano, que son cosas indignas de que San Euquerio las refiera.

Tom. 4. pág. 401.

do pues supuesto tres ó quatro cosas sin ningun fundamento, creyó que eso bastaba para darle crédito á la historia de San Mauricio, que refiere Surio, y servirse de ella para su designio. El se manejó de esta manera: *hay apariencia*, dice, de que algun Monge de San Mauricio, ó, como habla M. Baillet, *se cree* que un Monge de Agaune, ó de San Mauricio en Walais, fue el que escribió esta historia, que refiere Surio, por los años de 650. *Tambien hay apariencia* de que escribió esta historia por las tradiciones de su Monasterio. *En fin hay apariencia* de que sacó lo que dice de algun otro Autor antiguo: De estos sólidos principios, concluye M. de Tillemont: «Por eso hemos creído que nos podiamos valer de ella en algunos lugares.»

Esta es toda la autoridad que dan nuestros sabios Críticos á estas Actas; autoridad que no se funda mas que en unas simples verisimilitudes, sobre las cuales se asientan unos hechos importantes, y principalmente el motivo del martirio de San Mauricio y de sus Compañeros, acerca del qual se pretende que San Euquerio *se enredó*, y del qual este pretendido Autor tuvo una noticia mas cierta que San Euquerio.

Sin embargo, hay mucha apariencia, diremos nosotros, de que todas estas apariencias no tienen apariencia alguna de verdad. ¿Porqué quieren que el Autor de esta historia haya sido un Monge, y que tomara algun otro Escritor lo que dice de San Mauricio, quando segun M. Baillet, *no conocemos mas á sus garantes que á él mismo*? ¿Qué apariencia hay de que este pretendido Monge escribiera esta relacion por las tradiciones de su Monasterio, siendo así que este Monasterio se fundó como tres siglos (1) despues de la muerte de San Mauricio y sus Compañeros, ó segun otros por los años de 515: (2) de suerte, que las tradiciones que se pudieron sacar de este Monasterio, no empezaron hasta el siglo VI. y así sería necesario señalar porqué conducho pasaron estas tradiciones por espacio de dos ó tres siglos, y de quien las recibieron los primeros Monges de este Monasterio, para comunicarselas al que las puso por escrito al fin del siglo VII? ¿Qué apariencia hay tampoco de que este Autor, de quien no sabemos ni la profesion ni el tiempo en que vivió, y cuyos garantes nos son totalmente desconocidos, haya tenido una noticia mas cierta del motivo del martirio de San Mauricio, que San Euquerio que escribió su historia 150 años despues de la muerte de este Santo? ¿Qué apariencia hay, por fin, de que la tradicion del Monasterio de San Mauricio, fundado como tres siglos despues de la muerte de este Santo Mártir, y recibida por un Monge que se supone no floreció hasta el siglo VII. tenga algo de mas probable que lo

Tab. crít. 22. de Septiembre.

Till. tom. 4. p. 696.

(1) Sigismundo Rey de Borgoña, despues de su conversion á la Fe Católica por San Avito de Viena, tenia una devocion muy particular á estos Santos Mártires. El mandó labrar en Agaune el célebre Monasterio, que despues tomó el nombre de San Mauricio: le señaló grandes rentas, y se enterró en él, despues de haber fundado en el mismo Monasterio un oficio perpetuo: *Quotidianum Psalterium*, segun San Gregorio Turonense, lib. 2. de *Glor. Martyr. cap. 75.* ó como lo llaman otros: *Laudem perennem.*

(2) D. Mabillon, tom. 1. *Act. Ord. S. Bened. pág. 568.* y D. Tierri Ruynart, *Act. select. pág. 288.* procuran demostrar, que este Monasterio de Agaune se fundó ántes del año de 515: lo que prueban con el titulo del fragmento de la Homilia de San Avito, que dice: *dicitur in Basilica SS. Agaunensium in innovatione Monasterij ipsius, vel passione Martyrum;* y así Sigismundo, que vivió poco despues, pudo haber enriquecido este Monasterio, ó haberlo reparado; pero no fundado.

Ibid. pág. 422.

que dice San Euquerio, quien por confesion del mismo M. de Tillemont se informó con cuidado de la historia de estos Santos de personas dignas de fe, y que podian tener una tradicion segura de ella? (1) No hay pieza, por mala que sea, á que no se le pueda dar algun crédito, y de que no se pueda usar con toda satisfaccion mediante unas verisimilitudes como esta.

ARTICULO CUARTO.

De la conjetura que se funda en los Escritos en que hay fábulas, improbabilidades, y cosas que no tienen apariencia de verdad.

CASI no hay señal mas cierta de que una obra es supuesta, ó de que una historia es falsa, si hemos de creer á nuestros sabios Criticos, que quando en ella se hallan fábulas y hechos que no tienen probabilidad alguna, ó que parecen contrarios á un sano juicio. Entre otras reglas que establece M. Dupin para conocer que una pieza es supuesta, pone la siguiente: *Quando ella contiene unas historias manifestamente fabulosas.* El P. Alexandro se vale de la misma regla; M. de Tillemont, M. Baillet y los demas Criticos ocurren siempre á ella para desechar muchas Añas de Mártires, Vidas de Santos, hechos y escritos, quando contienen cosas extraordinarias, difíciles de creer y que huelen á fábula.

Segun esta regla, M. Dupin y el P. Alexandro miran como obras ciertamente supuestas el Proto-Evangelio de Santiago, publicado por Neandro, el Evangelio de Nicodemus, la Vida de San Juan, atribuida á un llamado Procoro, uno de los siete primeros Diáconos; los libros que tenemos con el de San Lino tocante á la pasion de San Pedro y de San Pablo; el libro de Abdias, que contiene las Vidas de los Apóstoles y muchos monumentos semejantes, porque son unas piezas llenas de cuentos y de historias fabulosas. Segun la misma maxima, M. de Tillemont y M. Baillet miran como unas piezas que no tienen probabilidad alguna la Vida de Santa Tecla, escrita baxo el nombre de Basilio de Seleucia; la Vida de Santa Maria, Criada de un llamado Tertullo; las Añas de Santa Sabina, de San Abercio, de Santa Gliceria, y otros monumentos semejantes, que segun estos Sabios contienen unas cosas increíbles, *impertinentes* y del todo improbables.

Pero si se ha de confesar que un escrito es supuesto quando contiene unas cosas manifestamente fabulosas, no concebimos como M. Dupin y M. Cave admiten la Carta de San Bernabé: como M. de Tillemont, M. Baillet y Don Tierri Ruynart defienden la narracion de Hegesipo acerca del martirio de Santiago; y por abreviar en una materia que ministraria infinitos exemplos, como el P. Alexandro y casi todos los Sabios, siguiendo á los Padres de la Iglesia, reconocen por legitimos el libro del Pastor, y la primera Epístola de San Clemente escrita á los Corintios, tan célebre entre los Antiguos, y uno de los mas bellos monumentos de la Antiquedad Christiana: porque será dificultoso hallar en otra parte cosas que

(1) Las personas de quienes supo San Euquerio lo que dice de San Mauricio, decian haberlo sabido de Isaac, Obispo de Ginebra. Este lo aprendió de Teodoro, Obispo del lugar en que padeció San Mauricio, y que podia haberlo sabido de los mismos que fueron testigos de su martirio. *Paulin. illust. pág. 91 & 92.*

Prof. p. 38.
Sæc. I. cap. 11.
art. 6.
Cave Rivet le Clerc.

huelan mas á fábula, y que parezcan ménos creíbles que la historia de la Hyena, que muda de sexo, lo qual dice el P. Alexandro que es contra el dictámen de los Naturalistas: que la Fenix, que renace de sus cenizas, y la pluralidad de mundos mas allá del Océano, como lo refiere San Clemente en esta Epístola. ¿Donde se hallarán cosas que tengan mas el olor de fábulas, que lo que dice Hermas del Angel llamado Hegrin, que mandaba á las bestias? ¿Que lo que cuenta tambien del bautismo de los Patriarcas que hicieron los Apóstoles despues de su muerte, y de los dos Genios ó Angeles, uno bueno y otro malo, que tienen todos los hombres? * A esto se puede añadir la opinion de algunos Antiguos, de que San Juan Bautista fue á predicar la Fe de Jesuchristo á los Justos que murieron ántes que él, lo qual dixerón tambien de los Apóstoles Clemente Alexandrino y Origenes: la fábula de los Milenarios, y otros semejantes cuentos fabulosos, que no son ni ménos extraordinarios ni ménos increíbles.

Tampoco sabemos como concordar las reglas de estos sabios Criticos con sus propios principios. Habiendo dicho M. Dupin que la historia del Fenix, referida por San Clemente en su Epístola á los Corintios, huele aun mas á fábula, que lo que dice San Bernabé en su Epístola de las propiedades de algunos animales, establece este gran principio, á que asiente tambien el P. Alexandro: «¿Pero para qué es detenernos, dice M. Dupin, en dar pruebas de una cosa que es constante, pues todos saben que los libros de los primeros Christianos están llenos de semejantes fábulas?» Si los libros de los primeros Christianos están llenos de este género de fábulas, ¿por qué fundados en esta misma prueba de que están llenos de fábulas y cuentos, ponen estos dos Criticos entre los monumentos supuestos los libros de Procoro, de San Lino, de Abdias, y los demas de que hemos hablado, en los cuales no se hallan cosas mas increíbles que en las Cartas de San Bernabé y de San Clemente? En otro lugar tendremos ocasion de volver á tratar de esta materia, y por eso no diremos mas aqui.

ARTICULO QUINTO.

De las conjeturas tomadas de los Titulos, de las Inscripciones, y de las Datas falsas que no concuerdan con los hechos y los monumentos que se pretenden establecer.

UNA de las pruebas de que se vale M. de Tillemont para mostrar que las Añas de San Jacinto son supuestas, se toma de esta expresion del Gobernador: *Domini nostri Imperatores jusserunt:* «Esto solo puede convenir, dice este sabio Critico, al tiempo en que habia muchos Emperadores, y yo no creo que se halle este tiempo ántes de Marco Aurelio: y así, ó estas Añas son falsas, ó San Jacinto no padeció en tiempo de Trajano, como quiere Baronio.» En la Vida de Santa Maria, Sirvienta, se hace mencion de un Edicto, que tiene este título: *Maximianus, Adrianus, Antoninus, Pii, Felices, Augusti.* M. de Tillemont pretende

* No se piense que esta reflexion, que indica ser fábula lo que dice Hermas acerca de los Genios ó Angeles, recae sobre los Angeles de Guarda que tienen todos los hombres.

Lib. I. cap. 4.

Tom. I. pág. 19.
Alex. tom. I. sæc.
I. cap. 11. art. 10.

Tom. 4. pág. 615.

Tom. 2. pág. 629.

que este título es una señal evidente de que las Actas de esta Santa son supuestas. » Antonino, dice, reynó con Adriano, pero como César, y sin tener el título de Augusto. El solo tuvo el título de *Pius* despues de la muerte de Adriano, y no el de *Felix*: Adriano no tuvo ni uno ni otro. »

Tom. 2. pág. 640.

La quarta prueba que trae este sabio Critico para poner en duda la sinceridad de las Actas de Santa Sabina es, que en varios lugares de ellas se habla de Emperadores y de Augustos. » Yo no sé, dice, que se hablara así en tiempo de Adriano, en que se cree que sucedió esto, no habiendo habido jamas dos Emperadores juntos ántes de Marco Aurelio. » En fin, segun M. Dupin, una de las principales pruebas de que una pieza es supuesta es, quando la data es falsa.

Pref. p. 36.
Item tom. 1. p. 4.

Segun los principios de estos ilustres Criticos, parece que se habrá de decir que las Actas de San Ignacio son supuestas: porque ellas dicen que este Santo murió el año quarto del Imperio de Trajano, por no haber obedecido á sus órdenes: *Traiano enim post quartum annum Imperii sui elato de victoria*. Y con todo, M. de Tillemont y otros pretenden que San Ignacio padeció martirio el año de 107 de nuestro Señor, y el 10 del Imperio de Trajano. Tambien se podrá dudar si el rescripto atribuido á Antonino, y dirigido á los Estados de Asia á favor de los Christianos, el qual M. de Tillemont, en su Nota 11. sobre San Justino, cree que es de este Príncipe, no sea mas bien de Marco Aurelio, porque el título de esta Carta, segun que está en Eusebio y en la Crónica de Alexandría, se la atribuyen claramente á Marco Aurelio, y así lo leyó Rufino en Eusebio.

Ruyn. Act. select.
pág. 11.

Lib. 4. cap. 13.

Tambien habrá motivo para dudar si San Justino presentó su grande Apología (1) por los años de 150, ó diez ó doce años ántes; porque en el título de esta Apología no le da á Marco Aurelio la calidad de César, que él tenía desde el año de 139. Tambien se habrá de decir contra el testimonio de Eusebio y de San Gerónimo, á quienes sigue M. de Tillemont, que la pequeña Apología (2) de San Justino no se hizo en el Imperio de M. Aurelio y Lucio Vero; porque hablando San Justino de aquella muger Christiana que se separó de su marido, dice que ella presentó un Memorial, no á los Emperadores, sino al Emperador, que no podia ser otro que Antonino. En fin, se podrá decir que San Justino no murió en el Imperio de Marco Aurelio y Lucio Vero, segun la Cronología de M. de Tillemont; porque las Actas de San Justino dicen, que el Prefecto pronunció la sentencia en estos términos: los Mártires serán degollados, por no haber que-

(1) Fue la tercera que se presentó á los Emperadores á favor de los Christianos. San Justino la compuso en Roma en el año de 150, y el 13 del Imperio de Antonino. Él se la presentó al mismo Emperador Tito Antonino y á sus dos hijos adoptivos, Verísimo, que es M. Aurelio entónces César, y Lucio Vero. San Justino les da el título de Filósofos á M. Aurelio y á L. Vero. Esta Apología no solo se dirige á los Príncipes, sino tambien al Senado y á todo el Pueblo Romano.

(2) La pequeña Apología que San Justino dirigió á Marco Aurelio, es la segunda en el orden de los tiempos, aunque en los impresos se pone la primera. M. de Valois, *in notis ad cap. 17. lib. 4. Hist. Euseb.* defiende, contra el dictámen de Eusebio, de San Gerónimo y de la mayor parte de los Sabios, que esta pequeña Apología de San Justino se presentó á Tito Antonino, y no á Marco Aurelio. M. de Tillemont, tom. 2. not. 12 sobre San Justino p. 695, y D. Tierri Ruynant, *Act. select.* pág. 35. traen las razones de M. de Valois, y responden á ellas sólidamente.

rido obedecer el Edicto del Emperador: *Qui Diis sacrificare, ac Imperatoris Edicto parere noluerunt.* No se le pudiera preguntar á M. de Tillemont, porqué solo se hace mencion de un Emperador, habiendo entónces dos? Desde el principio de las Actas de San Justino se habla de un solo Emperador: Rústico le dixo á Justino: *Esto Diis ipsis obediens.* & *Imperatoris Edictis*. Todo esto podria probar que estas piezas son supuestas, si hubiéramos de atenernos á las máximas que asientan estos Criticos esclarrecidos.

Á todas estas dificultades responden ellos. I. Que la data falsa que se lee en las Actas de San Ignacio proviene del descuido de los Copistas, que pusieron el año quarto en lugar del nono del Imperio de Trajano. II. Que el título de la Carta escrita á favor de los Christianos á los Estados de Asia, que tiene el nombre de Marco Aurelio, está ciertamente corrompido en Eusebio, por mas antigua que sea esta corrupción. III. Que la palabra César se omitió en el título de la Apología de San Justino, ó por falta de atencion en el Santo, ó por descuido del Copista. IV. Que aunque la muger de que habla San Justino en su pequeña Apología, solo presentara su Memorial á un Emperador, y no á los Emperadores, esto no obsta para que se hubiera hecho en el Imperio de Marco Aurelio y de Lucio Vero: Aunque en este lugar no se haga mencion mas que de un Príncipe, sería porque el Memorial no se presentó á los dos, ó porque esto no era costumbre, ó como es muy verisímil, porque Lucio Vero estaba entónces en Siria empeñado contra los Partos. En fin, á la dificultad que contiene la sentencia de San Justino, responde M. de Tillemont, que quando Rústico nombra solo un Emperador, aunque hubiese dos, es, porque como esta ordenanza no era probablemente mas que una Carta particular, se le pudo atribuir á uno solo sin hablar de su Colega, que no tenia parte en este negocio, y que quizá estaba por entónces mas de mil leguas distante de Roma.

Ruyn. Act. select.
pág. 45.

Ibid.

Tom. 1. pág. 621.

Ibid. pág. 692.

Ibid. pág. 643.

Ibid. pág. 693.

Ibid. pág. 702.

Por más respecto que tengamos á estas juiciosas conjeturas de M. de Tillemont, ellas no sosiegan nuestras dudas, y por esto nos vemos precisados á hacer algunas reflexiones sobre ellas. La primera es, que no percibimos porqué no será lícito á los Legendarios ocurrir á estas mismas conjeturas para justificar las Actas de San Jacinto, de Santa Maria la Criada, de Santa Sabina, y de otros Mártires, que se pretende ser supuestas, porque se hallan en ellas títulos falsos, ó circunstancias que no concuerdan con el tiempo de su martirio? Porque lo I. No tenemos ménos fundamento para atribuir á la negligencia de los Copistas las faltas que se hallan en las Actas de estos Mártires, que el que tiene M. de Tillemont para hacer que recaigan sobre ellos los yerros que se han introducido en las piezas que él admite como auténticas, aunque se hallen en ellas las mismas faltas: ó si no es preciso que nos dé algunas reglas para conocer las señas de suposición en los monumentos que él desecha, y que no se hallan en los que tiene por auténticos. II. Con la misma verisimilitud se puede presumir que los títulos de las Actas de los Mártires de que hemos hablado, están corrompidos, con que presume M. de Tillemont que el rescripto de Antonino está corrompido en Eusebio. III. No es una señal mas cierta de que una historia es supuesta el que su título tenga el nombre de dos Emperadores, quando no hay mas que uno; que el que no hable mas que de uno, quando hay dos. En fin, ¿porqué no será lícito á los Legendarios ocurrir á alguna de las respuestas de que se vale M. de Tillemont quando se ve urgido por este género de faltas? En la Nota segunda sobre los Marcionitas, queriendo

Tom. 3. pág. 710.

Tom. 2. pág. 649.

disculpar la omisión del título de César que no se le da á Marco Aurelio en el título de la grande Apología de San Justino, dice: «No hay apariencia de que se le pida una exactitud tan grande en estas cosas á San Justino, el qual haciendo hablar á un Mártir en su segunda Apología escrita en tiempo de Marco Aurelio y Lucio Vero, Augustos los dos, al primero le da el título de Emperador, y á su Colega ni aun siquiera el de César.» En la primera Nota sobre San Nazario, queriendo justificar á San Paulino, ó al Autor de las Actas de este Santo, porque no señaló las fechas, dice: «Sabemos que muchos escriben historias sin carácter alguno de Cronología.»

Ibid. pág. 543.

Pero si no se debe pedir una exactitud tan grande á un Padre tan célebre como San Justino, y en una Apología tan importante que él mismo presenta á los Emperadores, no se deberá extrañar que falte esta exactitud en las Actas de muchos Mártires, cuyos Autores no tuvieron tantas luces como este Santo Filósofo, y que muchas veces no escribieron mas que lo que habían oído decir, aplicándose mas quando componian estas historias á edificar la piedad de los Fieles, que á observar todos los caracteres de la Cronología: por eso las faltas que se descubren en este género de piezas no las deben hacer mas sospechosas, que las que admiten estos sabios Críticos como verdaderas, aunque no sean mas exactas.

Tom. 2. pág. 693.

La segunda reflexion que tenemos que hacer es, que se nos hace difícil de percibir, como se pueden componer las respuestas de este sabio Crítico con sus propios principios. En su Nota quarenta sobre San Justino procura probar que el rescripto á favor de los Christianos de Asia se debe atribuir á Antonino, y no á Marco Aurelio; porque si fuera de este último, no se halla su nombre en el título? ¿Porqué la Carta habla siempre en nombre de uno solo? Es constante que despues, quando hubo muchos Emperadores, lo que uno solo hacia en ausencia del otro, y aun algunas veces contra su dictámen, se hacia en nombre de los dos, aun quando cada uno tenia su Imperio aparte. Y yo pienso que esto mismo se practicaba en tiempo de Marco Aurelio y Lucio Vero, que gobernaban juntos sin division alguna.» Segun este principio, si San Justino murió en el Imperio de Marco Aurelio y Lucio Vero, los términos de su sentencia debian decir, que el Prefecto lo condenaba á él y á sus Compañeros á muerte, por no haber obedecido el Edicto de los Emperadores, y no del Emperador: *Et Imperatoris Edicto parere noluerunt*: porque como lo asegura M. de Tillemont, quando habia muchos Emperadores, lo que uno hacia en ausencia del otro, y algunas veces contra su dictámen, se hacia en nombre de los dos.

Por otra parte parece, que aun quando la ordenanza de Marco Aurelio, de que se habla en las Actas de San Justino, *Imperatoris Edicto*, solo se hubiera hecho en una Carta particular, como lo pretende M. de Tillemont, y que ella no tuviera nada de solemne ni de público, lo que ninguna verisimilitud tiene; no se le debió atribuir á él solo, sin hacer mencion de su Colega, aun quando este se hubiera ballado por entónces á mil leguas de Roma. Este ilustre Crítico conviene en ello en su primera Nota sobre los Mártires de Leon. Doduvel pretende que Marco Aurelio respondió el año de 167. al Gobernador de las Gálias acerca de los Mártires de Leon, aunque por entónces Lucio Vero era Colega de Marco Aurelio en el poder imperial: no obstante, dice este Crítico Protestante, el rescrip-

Tom. 3. pág. 897.

to está en nombre de uno solo; porque Lucio Vero aun no habia vuelto del Oriente. «Pero eso no basta, dice M. de Tillemont, porque la ausencia de los Emperadores no impedia para que se pusieran sus nombres en las requestas y en los rescriptos.»

Es preciso añadir todavía una tercera reflexion. No será muy difícil probar con unos monumentos incontestables, que muchas veces no se habla mas que de un Emperador, aunque hubiera dos, y otras veces se nombran muchos, aunque no hubiera mas que uno: no es raro encontrar en unas piezas muy auténticas que se habla de los Emperadores en singular y en plural. El primer exemplo que se presenta, se toma de la historia de Santa Felicitas y de sus hijos, que padecieron martirio en tiempo de Tito Antonino, en la que se hallan estas palabras: *Dominus noster Imperator Antoninus jussit*: y pocos renglones despues: *Augustorum instituta contemnitis*. Quando se nombran muchos Emperadores, dice M. de Tillemont, esto conviene muy bien al tiempo de Marco Aurelio y Lucio Vero; y quando las Actas hablan de Marco Aurelio solo, es porque el martirio de estos Santos sucedió mientras que Lucio Vero hacia la guerra á los Partos. Pero es difícil de creer que el Autor de estas Actas no haya tenido presente mas que un Emperador, quando decia: *Dominus noster Imperator Antoninus jussit*, y que cinco ó seis renglones despues quisiera hablar de dos: esto es, que quando nombraba á Antonino entendia á Marco Aurelio, sin pensar en Lucio Vero; y quando nombraba muchos Emperadores, entónces volvia á llamar la especie de Lucio Vero, que se le habia borrado. ¿Por ventura habrá hallado este sabio Crítico medio para conciliar esta respuesta con los exemplos siguientes?

Nadie duda que las Actas de San Acasio, ó Acato Mártir, son muy auténticas, pues que se sacaron del registro público: con todo, en ellas se habla del Emperador en singular y en plural. El Juez Marciano le dixo al Santo, *debes amare Principes nostros*. Acasio respondió, que nadie amaba tanto al Emperador como los Christianos: *Et cui magis cordi est, vel à quo sic diligitur Imperator quemadmodum ab omnibus Christianis*. Este Emperador no era otro que Decio, el qual reynó solo. Tambien se lee en las Actas de San Maximo Mártir, que son ciertamente sinceras y muy edificativas, que el Proconsul Optimo dixo á los Santos, *Decius Imperator decreta constituit*; y pocos renglones mas abaxo: *Non cognovisti decreta invictissimorum Principum*. Y en lo que se sigue se hace mencion, ya de uno, ya de muchos Principes. Las Actas de los Mártires de Lampsaco, que son uno de los mas bellos monumentos que tenemos, refieren estas palabras, que dixo el Juez á uno de estos Mártires llamado Pedro: *Habes ante oculos decreta invictissimorum Principum*. Y con todo nadie ignora que estos Santos murieron en la persecucion de Decio. La misma expresion se lee en las Actas de San Luciano y San Marciano, que murieron en tiempo del mismo Emperador: *Invictissimos Principes*.

Todo el mundo confiesa que las Actas de los Santos Claudio, Neón y Astero se copiaron del Archivo público, y por consiguiente que son muy auténticas; con todo, ellas dicen que el Proconsul Lysias le dixo á Claudio: *Sacrifica Diis secundum praeceptum Domini nostri Augusti*. Y como el Proconsul instará todavía al Santo para obligarlo á que sacrificara, le dixo: *Domini nostri Imperatores jusserunt Christianos vos sacrificare Diis*. El exemplar de Baronio dice: *Domini nostri Imperatores..... & Augusti nostri jusserunt*. La data de las Actas de estos Santos indica que murieron el año de 285. quando Diocleciano reynaba solo. Nadie duda que

Ibid. pág. 897.

Ruy. Act. select. pág. 21.

Tom. 4. pág. 958.

Ruy. Act. select. pág. 139.

Ibid. pág. 144.

Ibid. pág. 147.

Ibid. pág. 152.

las Actas de San Nicéforo Mártir son una pieza auténtica: en ellas se habla frecuentemente de Emperadores; pero no se hace mención mas que de uno: porque habiendo preguntado Sapricio á los Verdugos porqué le querían dar la muerte, le respondieron: *Quoniam noluiti Diis sacrificare, sed contempstisti Edictum Imperatoris*. Y es constante que San Nicéforo murió en el Imperio de Valeriano y Galieno. En fin, en el Tratado de los Mártires de Palestina, que nos dió Eusebio, se lee que el Gobernador le dixo á Procopio, que es el primer Mártir de esta persecucion, que sacrificara á los quatro Emperadores: *Cum verò etiam quatuor Imperatoribus libere iuberetur*. Si hallaran los sabios Críticos esta expresion en unas Actas que no fueran de su gusto, no dexarian de decir que era una pieza supuesta; porque jamas hubo quatro Emperadores á un mismo tiempo. (1)

Yo me he dilatado un poco sobre este asunto, para demostrar con monumentos, que son muy auténticos por confesion del mismo M. de Tillemont, que no es raro que se hable de muchos Emperadores quando no habia mas que uno, y que no se haga mención mas que de uno quando habia dos: y así se podrá decir que esta no es una señal de que son supuestas las Actas en que se hallan estas expresiones. ¿Por ventura es permitido á los Críticos modernos establecer unas reglas para probar que las piezas que traen los Legendarios y los Historiadores comunes son supuestas, y no seguir las ellos mismos? ¿Tienen acaso derecho para hacer excepciones de suerte que los defectos que notan en los monumentos que desechan, no lo sean en los que admiten? ¿Pueden ellos disculpar estos defectos quando quieren, y hacer que en los otros no tengan disculpa? ¿Pueden ellos imaginarse que tienen derecho para obligarnos á admitir ciegamente las respuestas que nos dan, quando ellas mismas destruyen sus principios, y para condenar sin apelacion la historia de qualquier Legendario, desde luego que descubren en ella los mismos, ó quizá otros menores defectos?

ARTÍCULO SEXTO.

De las conjeturas que se toman del tiempo en que se escribieron las obras, y en que sucedieron los hechos, y de las adiciones que se hallan en los monumentos antiguos.

Quando se hallan en un libro ó en una historia algunas cosas que no convienen al tiempo de aquel que lo escribió, ó que hay en él algunas circunstancias que no se pueden acomodar á los sucesos que se quieren hacer pasar por verdaderos: esta es una de las señales mas seguras de que aquel libro es supuesto, ó aquella historia es falsa. «Succede comunmente á los impostores, dice M. Dupin, hablar de algunas personas que vivieron mucho tiempo despues de aquellos á quienes atribuyen las obras; referir unas historias de cosas que sucedieron despues de su muerte; hablar de Ciudades y Pueblos que todavia no se conocian en el tiempo en que estos Autores escribieron; citar unos Autores que escri-

(1) En aquel tiempo no habia mas que dos Emperadores, Diocleciano, y Maximiano Hércules: tambien habia dos Césares, á saber, Constancio Chloro, y Galerio Maximiano.

Ibid. pág. 248.

Euseb. de Mart. Palest. cap. 1.

Bibliót. Pref. a. p. pág. 37.

»bieron y vivieron despues de aquellos que los citan; en fin, hacer mención de unos usos y unas ceremonias de que no se hablaba en aquellos tiempos.»

Queriendo probar M. Dupin, que la primera y quinta Carta de San Clemente, escritas á Santiago hermano de nuestro Señor, son supuestas, se vale de esta regla: «La primera de estas Cartas, dice, denota que San Clemente la escribió despues de la muerte de San Pedro; y la otra está dirigida á Santiago en nombre de S. Clemente Obispo de Roma sucesor de S. Pedro: Es constante que Santiago, á quien se escribieron estas dos Cartas, murió antes que San Pedro.

A favor de esta misma regla, M. Dupin el P. Alexandro y los demas Críticos, ponen entre los libros supuestos la Liturgia de San Pedro, la que tiene el nombre de San Mateo, la de San Marcos, y la que se atribuye á Santiago: los libros de Mercurio Trismegistro, los que tenemos con el nombre de San Dionisio Areopagita, y otras muchas obras, en que se hallan ceremonias, costumbres y sucesos que las hacen parecer mas nuevas, y posteriores á los Autores que se supone haberlas escrito.

Tambien conforme á esta máxima, entre las señas de que son supuestas las Cartas de San Marcial y de los primeros Papas hasta Siricio, ponen estos sabios Críticos la cita de muchos pasages de la Escritura, segun la version Vulgata, que se compuso muchos años despues de la muerte de aquellos Autores á quienes se atribuyen estas Cartas. En fin, M. de Tillemont y M. Baillet desechan muchas Actas y Vidas de Santos, únicamente porque se hallan en ellas unos sucesos que concuerdan con el tiempo en que vivieron los Mártires y otros Santos.

Parece que, segun esta regla, se habrá de decir que el tercer libro de los testimonios á Quirino, atribuido á San Cipriano, no es de este Padre; porque hay en él muchos pasages segun la Vulgata, como lo concede M. Dupin. Que las Actas de San Lucio y de San Montano, que pasan por uno de los monumentos mas preciosos de la Antigüedad Christiana, se podrán tener por supuestas; porque se hallan en ellas, y principalmente en la primera parte que escribieron los mismos Santos, muchos pasages de la Escritura segun la version de San Gerónimo. Conforme á esta misma regla, se habrian de desechar como supuestas la historia de S. Saturnino de Africa y de sus Compañeros, las Actas de S. Justino, las de San Cipriano, y por no hablar de otros muchos monumentos antiguos, se podria defender, que Moyses no es Autor del Pentateuco; porque en todas estas piezas se hallan muchas cosas que no convienen al tiempo de los Autores que las escribieron.

Quando los Críticos Protestantes, para impugnar las Epístolas de S. Ignacio, dicen que se habla en ellas de los Valentinianos y de su error, diciendo que *el Verbo no salió del silencio*; y que San Ignacio no pudo conocer á estos Hereges, que no se descubrieron hasta despues de su muerte, dice M. Dupin: «Si no hubiera que responder á esta objecion, yo quisiera mejor decir que este lugar es añadido.» Despues establece esta grande máxima. «Hay muchas obras en que se han introducido algunas adiciones que las hacen parecer mas nuevas. Tales las hay en la Biblia, en Herodoto, y casi en todos los Autores Eclesiásticos y Profanos.» El Autor de la Carta tocante á la inspiracion de los libros Sagrados dice, que por poco que se hayan leído los exemplares M. SS. de un mismo libro, no se podrá dexar de admitir esta regla de M. Dupin.

M. Simon establece la misma regla en su Historia Critica del Nue-

Tom. 1. pág. 664

Bibl. tom. 1. pág. 547.

† Murieron por los años de 260.

Apud Ruyn. Act. sel. pág. 233.

Tom. 1. pág. 129.

† Se cree que es M. Simon.

Cap. 7. pág. 37.

vo Testamento. » No se han de desechar unas Actas enteras, dice, con el pretexto de que despues les hayan insertado alguna cosa: principalmente quando estas adiciones no vienen de personas sospechosas, y que hayan tenido intencion de corromper las tales Actas; porque de lo contrario, » seria preciso desechar la mayor parte de los libros, siendo muy pocos en los que no se hallan algunas adiciones. No habria en el dia ningun exemplar del Nuevo Testamento, ni Griego, ni Latino, ni Siriaco, ni Árábigo, » que se pudiera llamar verdaderamente auténtico; porque no hay ninguno, » en ningun idioma, que esté exento de adiciones. » M. de Tillemont y M. Baillet confiesan tambien, que este género de adiciones en nadá disminuye la autenticidad de las Actas en que se hallan. D. Tierri Ruynart advierte, que se hallan muchas veces en las Actas mas sinceras: principalmente al principio y al fin hay unas explicaciones y unos sucesos que añadieron los que las compusieron; sin que esto disminuya la autoridad de estas piezas, ni por esto se deban tener por supuestas: *sed hinc nullatenus auctorum ipsorum auctoritas minuitur.*

Ruyn. Act. sel. Pref. pág. 8.

Estas son dos reglas que parecen muy opuestas: porque si la primera es una señal de suposición en un escrito y de falsedad en una historia; parece que la segunda justifica aquella falta, é impide que aquel libro ó aquella historia reciba algun perjuicio: y así quando los sabios Críticos desechan como supuestas las obras de que hemos hablado, y otras semejantes, porque se hallan en ellas algunas señales ciertas de un tiempo posterior á ellas, será permitido decir con M. Dupin, que se han introducido en estas obras algunas adiciones que las hacen parecer mas nuevas; y que las hay semejantes en la Biblia y en casi todos los Autores Eclesiásticos y Profanos. O con M. de Tillemont, M. Baillet y D. Tierri Ruynart, que estas adiciones no disminuyen la autoridad de estas piezas. O con M. Simon, que no es justo desechar unas Actas enteras con el pretexto de que les insertaron despues alguna cosa: principalmente quando estas adiciones no vienen de personas sospechosas, y que tuvieran intencion de corromper estas Actas. Lo que podrán decir haberles sucedido á los mas de los escritos de que tratamos, que por unos buenos fines los han aumentado y alterado en muchos lugares.

Pero si esta respuesta no les agrada á estos sabios Críticos, ¿porqué la usan ellos mismos? M. de Tillemont y M. Baillet ocurren á esta respuesta para justificar las Actas de San Saturnino de Africa y de sus Compañeros, y para sostener la autenticidad de las Actas de San Justino y de San Cipriano, diciendo que en aquellas se hallan muchas adiciones que hicieron los Donatistas; y que en estas han añadido y mudado muchas cosas que nada disminuyen de su autoridad. D. Tierri Ruynart justifica con esta misma regla la autenticidad de la mayor parte de sus Actas escogidas, en que se hallan muchas cosas añadidas de propósito. M. Dupin se vale tambien de ella á favor del tercer libro de los testimonios á Quirino, que tenemos con el nombre de San Cipriano, donde hay muchos pasages según la Vulgata. Este Doctor, casi no tiene otra respuesta para desatar las mas de las objeciones que se hacen para probar que Moyses no es el Autor del Pentateuco, sino decir que han añadido y mudado algunas cosas despues de Moyses. En fin, los sabios Críticos no tienen otra respuesta que ésta para justificar los extractos considerables que parece haberse añadido de intento en los Capítulos 6 y 46 de la primera Epístola de San Clemente á los Corintios.

Dis. prelim. pág. 78.

Le Clerc. Art. crit. tom. 2. pág. 495.

Esto supuesto, parece que estos sabios Críticos no deben tener á mal que los demas usen del mismo derecho; y si no, deben enseñarnos al-

gunas reglas seguras para conocer quando las adiciones ó las cosas que no convienen al tiempo de los Autores, son señal de que las obras son supuestas, y quando son disculpables; lo que no sabemos que hayan hecho hasta ahora, sino es que se contentan con las tres reglas que estableció M. Dupin con el motivo de lo que pretende M. Simon: de que la regla de las adiciones que dió este Doctor es falsa; ó que se ha de decir que el Pentateuco no es de Moyses. Las dos primeras máximas de M. Dupin (1) para justificar la regla de las adiciones y para defender que el Pentateuco es de Moyses, prueban muy bien lo que pretende: Aunque la primera de estas tres reglas sea muy útil para distinguir las obras legítimas de las supuestas; apenas se podrá aplicar la segunda mas que á los libros de Moyses. Por lo que toca á la tercera regla, que M. Dupin llama *Soberana*, y que es fundamento de las otras dos, y aun de la Crítica razonable, la examinaremos de propósito en el último artículo de esta Disertación:

Dupin dis. prelim. pág. 98.

ARTICULO SEPTIMO.

De las conjeturas que se fundan en el estilo de los Autores.

ESTA regla se juzga por una de las mas importantes para discernir las obras supuestas de las que no lo son. » El estilo, dice M. Dupin, » es como la piedra de toque, da á conocer la verdad ó la falsedad de las obras: porque es imposible imitar el estilo de un Autor tan perfectamente, que no haya siempre alguna diferencia. » Una de las principales razones porqué se pretende que el pequeño Catálogo de las heregias, que está al fin de las prescripciones; la Carta de los Judios; el libro de la Trinidad y algunos otros, no son obras de Tertuliano, es porqué son de un estilo muy diferente del de este Autor. Tambien convienen en que la Homilía contra los juegos de suerte, por ser de un estilo muy ageno del de San Cipriano, como tambien el Tratado contra los espectáculos, el libro de la pudicia y la homilía contra Navaciano, no se le pueden atribuir. Según este mismo principio, el libro de la Singularidad de los Clérigos, no puede ser de San Cipriano, de Orígenes, de San Gerónimo ni de San Agustin, por la diferencia del estilo, que en ninguna manera conviene con el de estos Padres.

Pref. 2. part. p. 38.

Dupin tom. 1. pág. 281.

Ibid. pág. 528.

Ibid. pág. 529.

Hay mucha apariencia de que los sabios Críticos de nuestros dias tomaron esta regla de San Dionisio Alexandrino, de Eusebio, de San Gerónimo, de San Agustin, y de los otros Antiguos, que se valen de ella en muchas ocasiones. Siguiendo esta regla San Gerónimo, parece que duda que el Comentario mas antiguo que tenemos sobre los quatro Evangelios, del qual no nos ha quedado mas que la traducción Latina que está inserta en las Bibliotecas de los Padres, como tambien otro Comentario sobre los Proverbios de Salomon, puedan ser de Teófilo de Antioquia; porque, como

(1) Esta es la primera de estas reglas: » Quando no hay pruebas ciertas de la antigüedad de un libro, y que por otra parte háy algunas conjeturas que pueden hacer dudar de ella, según esta regla, se debe decir que es supuesto. » La segunda regla está concebida en estos términos: » Quando es constante que una obra es de un Autor, y hay una infinidad de pruebas evidentes que lo demuestran con claridad, necesariamente se ha de inferir que aquellas palabras, aque- » llos términos, aquellos nombres son añadidos. » Dupin Dis. prelim. p. 99.